REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

Concordia, veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO	**47-2054089001-2021.00055.00**
PROCESO	**MATRIMONIO CIVIL**
SOLICITANTES	**RAFAEL ARTURO BARROS MERIÑO.** **KELLY JOHANA BARRIOS SALAS.**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONCORDIA. *Concordia, veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).*

Considerando el anterior informe secretarial y encontrándose superado el término legal concedido a los solicitantes sin mediar saneamiento del escrito introductorio, no queda otra vía jurídica para esta sede judicial que dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y en consecuencia se rechazará la solitud de matrimonio civil de la referencia.

Por secretaria lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 002 de Hoy 28 de enero de 2022.

MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faec8f0c3e1c8d5ec6256ea12ffe46ec59e352aa7ffc6785c515ee227ef2d556**
Documento generado en 27/01/2022 08:09:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica